

Protocolo Marco de Actuación Municipal en episodios ambientales de contaminación de NO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub>, y en base a sus niveles de actuación:

Ayer, 22 de febrero, se ha registrado el **Nivel 1 (PREVENTIVO)** para las partículas en suspensión en la estación de medida de calidad del aire de La Aljorra, perteneciente a la zona de calidad del aire "Litoral-Mar Menor", en la que se encuentra nuestro municipio.

De acuerdo con el **Protocolo Marco de Actuación Municipal en episodios ambientales de contaminación**, este **miércoles 22 de febrero**, se registró el **Nivel 1 (PREVENTIVO)** para las partículas en suspensión en la estación de medida de **La Aljorra**, estación de la Zona Litoral-Mar Menor de la calidad del aire de la Región de Murcia en la que se encuentra nuestro municipio, por la presencia de partículas en suspensión, según ha comunicado al **Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar** la **Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

El promedio diario de ayer en la estación de medida de La Aljorra ha superado el valor 50 µg/m<sup>3</sup>, siendo de 64 µg/m<sup>3</sup> (microgramos por metro cúbico) de partículas PM<sub>10</sub>, lo que implica, el registro del **Nivel 1 PREVENTIVO** establecido en el protocolo marco de PM<sub>10</sub> y NO<sub>2</sub>.

Este episodio coincide con la llegada de **masas de aire de origen africano sobre la Península Ibérica**, que se mantendrá a lo largo del **día 23 de febrero**.



Durante el episodio de contaminación, se recomiendan las siguientes medidas:

- Evitar quema de rastrojos y márgenes agrícolas.
- Usar el transporte público o compartir coche en la medida de lo posible.
- Bajada de la temperatura de la calefacción o aire acondicionado.
- Se recomienda no realizar ejercicio físico intenso al aire libre y usar la mascarilla.

La superación del Valor Límite diario en una ocasión no implica superación del valor límite de partículas para la protección de la salud humana (cuyo valor no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año civil según RD 102/201).

Para más información puede acceder a

<https://sinqlair.carm.es/calidadaire/Default.aspx>

<http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=244308&idsec=1573>